



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educación Local El Dorado
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0309 "TÚPAC AMARU II"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

San Martín, 09 de Marzo de 2021

OFICIO N° 013-2021-D.I.E. N° 0309 "TUPAC AMARU II"-S.M.

SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO-SAN JOSE DE SISA.

ASUNTO : REMITE RESOLUCION DIRECTORAL DE REASIGNACION DOCENTE

Que, me es grato dirigirme a su digno despacho que Ud. dirige, para manifestarle mi cordial saludo a nombre de la Dirección de la I.E. N° 0309 "Túpac Amaru II" del Distrito de San Martín, al mismo tiempo para comunicarle que se está REMITIENDO LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 000927-2020 DE REASIGNACION DOCENTE, de fecha 18 de Noviembre de 2020, correspondiente a la Prof. ELIZABETH CASTULA GONZALES MORE, con DNI N° 42329232, quien laboraba en el nivel Primaria de esta I.E., para los fines que se crea conveniente en cuanto a la adjudicación de contrato docente de dicha plaza.

Propicia es la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Sebastian Benavides Vega
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA
N° 0309 - TUPAC AMARU
Sebastian Benavides Vega
DIRECTOR

UGEL ZARUMILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 000927 -2020

ZARUMILLA, 18 NOV 2020

Visto, el Expediente N° 858919, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2020, sobre Reasignación Etapa Interregional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente para el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año;

Que, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la Evaluación, el Proceso Disciplinario, las Remuneraciones y los Estímulos e Incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: *"la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación"*;

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2019-Minedu, se modifican los artículos 62, 73, 88, 92, 99, 102, 104, 106, 108, 154, 158, 161, 164, 169, 178, y 201 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED;

Que, mediante Resolución Viceministerial 245-2019-Minedu, de fecha 27 de septiembre del 2019, se aprobó la norma técnica denominada: *"Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"*; la cual, resuelve derogar la norma técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED;

El numeral 2.6 de la mencionada norma técnica precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de setiembre a noviembre se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2021, a **ELIZABETH CASTULA GONZALES MORE**, con DNI N° **42329232** en el cargo de **PROFESOR**, con **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10	0	2	12

PLAZA DE ORIGEN:

CÓDIGO DE PLAZA : 1145213111P4
NIVEL EDUCATIVO : Primaria INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 0309 TUPAC AMARU II
UGEL : UGEL EL DORADO

PLAZA DE DESTINO:

CÓDIGO DE PLAZA : 112331111443
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
ÁREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 100 MANUEL CATALINO FARIAS MORAN
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACIÓN POR UNIDAD FAMILIAR DE: OYOLA LEÓN, BIRNA MARILU (R-2020)

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;



D. PERCY ATOCHE CANALES
DIRECTOR DE LA UGEL ZARUMILLA

Unidad de Gestión Educativa Local Zarumilla

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ZARUMILLA

Doy fe del Original Firma de

Res. N° 000927

Eberth Anibal Sarango Pariona
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
SECRETARÍA GENERAL